



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No.33

(De 7 de julio de 2026)

“Por medio del cual se adiciona un artículo al Acuerdo Municipal No. 46 del 24 de julio de 2025, relacionado con la comparecencia obligatoria y presentación de documentación en procesos de verificación y fiscalización de declaraciones juradas tributarias”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Concejo Municipal expedir acuerdos sobre materias vinculadas a las competencias del Municipio, los cuales tendrán fuerza de ley dentro del distrito respectivo;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de regular la vida jurídica del respectivo distrito mediante Acuerdos Municipales;

Que corresponde a la Tesorería Municipal ejercer funciones de control, fiscalización, verificación y recaudación de los tributos municipales, así como adoptar medidas dirigidas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes;

Que mediante el Acuerdo Municipal No.46 del 24 de julio de 2025, que regula la comparecencia obligatoria de los contribuyentes ante la Tesorería Municipal y las sanciones aplicables por incumplimiento;

Que el Acuerdo Municipal No. 43 de 25 de noviembre de 2014 establece la obligación de los contribuyentes de presentar declaraciones juradas e información necesaria para la correcta determinación de los tributos municipales;

Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización relacionados con las declaraciones juradas tributarias, estableciendo sanciones especiales para los casos de incomparecencia injustificada o incumplimiento en la entrega de documentación requerida dentro de los procesos de verificación y análisis tributario;

Que, la petición de la Tesorería fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y aprobada en Sesión Ordinaria. por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma;

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE el Artículo 7-A al Acuerdo Municipal No.46 del 24 de julio de 2025, “Por medio del cual se establece la solicitud de comparecencia Obligatoria de los contribuyentes ante la Tesorería Municipal; y se deroga en su totalidad el Acuerdo Municipal No.8 del 18 de febrero de 1992”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7-A: Cuando el requerimiento de documentación corresponda a procesos de verificación, análisis o fiscalización de declaraciones juradas, la sanción por incumplimiento injustificado en la entrega de documentación será la siguiente:

1. Persona natural: multa de doscientos balboas (B/.200.00).
2. Persona jurídica: multa de ochocientos balboas (B/.800.00).

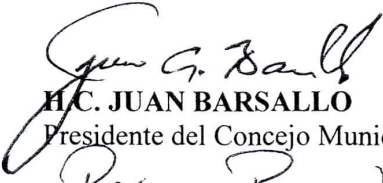
Vencido el término otorgado para la entrega de la documentación sin que esta haya sido presentada, se impondrá adicionalmente una multa acumulativa equivalente a:

1. Cincuenta balboas (B/.50.00) por cada mes calendario de incumplimiento, para personas naturales;
2. Doscientos balboas (B/.200.00) por cada mes calendario de incumplimiento, para personas jurídicas.

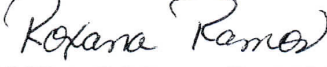
La multa acumulativa se causará hasta la entrega efectiva de la documentación requerida o hasta la finalización del período fiscal objeto de verificación, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

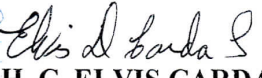


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal



LICDA. ROXANA RAMOS
Subsecretaria general del Concejo Municipal





H. C. ELVIS CARDA
vicepresidente del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y tres (33) del día siete (7) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcalde

Fecha: 7-7-2026



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 10 DE 7 DE 2026

SECRETARÍA GENERAL

